

IX jornadas de Investigación de la Facultad de **Ciencias Sociales**

Los Dilemas del Estado

Reformas | Largo plazo | Intervención

13 al 15 setiembre de 2010

La palabra experta en
el ámbito socio-jurídico
de intervención con
adolescentes.

Carolina González Laurino



La palabra experta en el ámbito socio-jurídico de intervención con adolescentes.¹

Carolina González Laurino

Departamento de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República, Uruguay.

Doctora en Sociología y Ciencias Políticas (opción Sociología) por la Universidad de Deusto. Licenciada en Sociología egresada de la Universidad de la República. Licenciada en Trabajo Social por la Universidad de la República. Docente e investigadora del Departamento de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República.

La investigación se realizó en el marco del proyecto central de dedicación total a la Universidad de la República y contó con financiamiento de la Comisión Sectorial de Investigaciones Científicas (CSIC) de la Universidad de la República.

E-mail: carolsoc@gmail.com

¹ Trabajo presentado en las IX Jornadas de investigación de la Facultad de Ciencias Sociales, UdelaR, Montevideo, 13-15 de setiembre de 2010.

Resumen

La investigación se centra en el análisis del área socio-jurídica de intervención social, entendiendo como tal el campo social que regula la intervención socialmente organizada en el tema de la infracción adolescente, a través del análisis de los discursos expertos institucionalmente adscriptos al sistema judicial y penal.

La intervención social en el área socio-jurídica se entiende aquí en un sentido amplio, como una forma de intervención en el espacio social con objetivos transformadores, independientemente de la formación disciplinaria de sus operadores. Se denominan operadores sociales a todos los expertos que intervienen en el área socio-jurídica en el campo de la infancia y la adolescencia, considerando específicamente la intervención en relación a la infracción adolescente como ámbito de análisis.

La lectura de los signos de codificación que el experto utiliza en su mirada de la conducta infractora de los adolescentes judicializados, busca reconstruir los supuestos teórico-epistemológicos del discurso experto y las consecuencias metodológicas y operativas que de ellos se derivan.

Palabras clave: riesgo, vulnerabilidad social, infracción adolescente.

1. Introducción

El tema de la infracción adolescente plantea el debate sobre la responsabilidad. En primer lugar, el planteo de la responsabilidad individual de la persona que comete el acto infraccional frente a la víctima y frente a la sociedad cuyas normas de convivencia se trasgreden. Esta lectura de la infracción, como acto lesivo a la convivencia reglada, fundamenta teóricamente el discurso de la defensa social. En función de los argumentos defensores se fundamenta la reacción socialmente organizada de la sanción, abriendo un debate social acerca de las formas adecuadas de sancionar y la severidad que la reacción social debe asumir frente a las características del bien que ha sido lesionado.

Pero el caso de la infracción adolescente plantea otros debates en torno a la responsabilidad. Dado que el infractor es considerado un ser en proceso de formación, al que no se reconocen responsabilidades ni derechos ciudadanos, su responsabilidad individual no es correspondida con el tipo de sanción que corresponde aplicar por el mismo acto en el caso de los adultos. Se abre así un debate en torno a la responsabilidad de los adultos encargados de la formación del adolescente en relación a la conducta infractora. Desde la perspectiva de la defensa social de los bienes legalmente protegidos, el tema de la infracción adolescente coloca, entonces sobre la mesa, la discusión en torno a la responsabilidad familiar.

Sin embargo, con el planteo de estos temas, el asunto de la responsabilidad frente a la trasgresión normativa, está lejos de resolverse. Los estudios sociales acerca de las características socioeconómicas y culturales de las personas judicialmente sancionadas por infracciones normativas en Uruguay –ya sean adolescentes o adultos– dan cuenta de una sobrerrepresentación de los sectores sociales más desfavorecidos en el sistema penal. Esta constatación empírica replantea el tema de la responsabilidad respecto a las conductas infractoras. Se abre así un debate entre quienes atribuyen características de perversión intrínseca a los sectores sociales que no participan en la producción y distribución social de los bienes económicos y quienes plantean el tema de la responsabilidad social por la desprotección en que la sociedad deja a sus miembros más vulnerables.

Con el propósito de repensar estos debates, este trabajo de investigación plantea un recorrido por los fundamentos conceptuales de las categorías sociales que los expertos utilizan en sus intervenciones sociales.

En el campo de la infancia, la adolescencia y la familia, como en otras áreas de conocimiento, es posible reconocer ciertos usos lingüísticos en los discursos, que identifican influencias teóricas y metodológicas en el tratamiento de las cuestiones que cada época social y cada período histórico problematizan.

En el escenario de la protección social a la infancia, la década del '90 está marcada por la influencia de la doctrina de protección integral en los discursos expertos que, mediante el lenguaje del reconocimiento de derechos de “niños, niñas y adolescentes”, sustituye el marco conceptual de la doctrina tutelar sustentada en la intervención social sobre “menores en situación irregular”. Estos cambios en el lenguaje experto para denominar los asuntos objetos de tratamiento no pueden atribuirse simplemente a la influencia de modas conceptuales. Los cambios en las formas de nominar los fenómenos dan cuenta de una modificación en la forma de aprehenderlos conceptualmente, de interpretarlos, de analizarlos, que tiene consecuencias en los modelos de intervención social sobre los asuntos planteados. En este sentido, si la doctrina tutelar levantó el estandarte de la institucionalización de los “menores abandonados y delincuentes”, la doctrina de protección integral, que la sustituye como modelo conceptual de interpretación, sustentará la desinstitucionalización de la “infancia y la adolescencia” como modelo de intervención, con el objetivo de promover la revinculación de los “niños, niñas y adolescentes” a sus familias de origen.

Lejos de la inocencia, el lenguaje utilizado en el tratamiento de los asuntos sociales reconoce concepciones teóricas en su abordaje conceptual, toma postura en las discusiones planteadas y asume las consecuencias prácticas que derivan de su discurso. En este sentido es posible afirmar que los discursos tienen efectos sociales.

Particularmente sensible a la atribución de sentido de las palabras utilizadas, el campo de la infancia y la adolescencia en Uruguay, ha incorporado el lenguaje del riesgo en sus descripciones y sus análisis de las situaciones sociales. En los últimos años, la calificación

del riesgo en las situaciones que se colocan ante la mirada experta, ha modelado una lectura sobre los asuntos sociales, cuyos supuestos conceptuales es preciso explicitar.

Aunque los analistas debaten sobre el origen del concepto, la evaluación de riesgos ha invadido varios campos de análisis como la ecología, la epidemiología o la medicina. La década del '90 ha sido testigo de la elaboración sistemática de una sociología del riesgo como perspectiva de análisis de las sociedades contemporáneas de los países centrales, situadas en el marco del cambio civilizatorio de la modernidad reflexiva. (Luhmann, 1992, 1996, 1997; Beck, 1996, 1997, 1998, 2001; Giddens, 1994, 1995, 1996, 1997; Lash, 1997)

Sin embargo, las descripciones de los fenómenos característicos de las sociedades postindustriales asociadas a la modernidad reflexiva que estos autores plantean, requieren de mediaciones conceptuales y problematizaciones analíticas para la aplicación de sus esquemas a situaciones sociales concretas. Plantear estas mediaciones, analizar las consecuencias prácticas de la utilización de estos esquemas conceptuales en el análisis de las situaciones sociales por parte de los expertos que operan en el campo de la infancia y la adolescencia en Uruguay, es uno de los objetivos que la investigación se propone.

Paralelamente a la utilización del lenguaje del riesgo en el análisis de las situaciones sociales en el campo de la infancia y la adolescencia en Uruguay, es posible reconocer el empleo del concepto de vulnerabilidad social en la descripción de situaciones individuales y familiares concretas caracterizadas por la desprotección social. Empleada como referente conceptual alternativo a la idea de riesgo, o como su sinónimo conceptual, esta expresión ha invadido el lenguaje experto sobre lo social.

El camino recorrido para rastrear el origen de la utilización generalizada de este concepto en el campo de la infancia y la adolescencia, ha sido más sinuoso y las hipótesis que en el marco de esta exposición se plantean, menos firmes. No obstante se proponen trayectorias distintas para emprender la búsqueda, que insinúan líneas de indagación posibles para futuros análisis.

La investigación propone un trayecto en la construcción de los sentidos con que cargan las palabras de uso habitual en el campo de la infancia y la adolescencia. Exponer los

fundamentos de los conceptos utilizados, dar cuenta de la ingenuidad que supone su empleo acrítico y de las consecuencias que este uso tiene sobre las personas afectadas, ha sido la motivación de este emprendimiento. Proponer un uso reflexivo de los discursos expertos sobre la infracción protagonizada por los adolescentes, el objetivo de este trabajo.

2. Consideraciones metodológicas

La investigación se centra en el análisis del área socio-jurídica de intervención social, entendiendo como tal el campo social que regula la intervención socialmente organizada en el tema de la infracción adolescente, a través del análisis de los discursos expertos institucionalmente adscriptos al sistema judicial y penal. En cuanto al sistema judicial, la investigación se centra en los Juzgados de Adolescentes de Montevideo. En el sistema penal se toman los discursos expertos provenientes de las instituciones públicas que asumen la implementación de las sanciones judiciales privativas o no privativas de libertad, así como de las organizaciones de la sociedad civil reconocidas para la ejecución de las medidas no privativas de libertad judicialmente dispuestas.

La intervención social en el área socio-jurídica se entiende aquí en un sentido amplio, como una forma de intervención en el espacio social con objetivos transformadores, independientemente de la formación disciplinaria de sus operadores. Se denominan operadores sociales a todos los expertos que intervienen en el área socio-jurídica en el campo de la infancia y la adolescencia, independientemente de su disciplina de formación, considerando específicamente la intervención en relación a la infracción adolescente como ámbito de análisis.

La lectura de los signos de codificación que el experto utiliza en su mirada de la conducta infractora de los adolescentes judicializados, busca reconstruir los supuestos teórico-epistemológicos del discurso experto y las consecuencias metodológicas y operativas que de ellos se derivan.

Con este propósito, se analizan los discursos que surgen de los documentos de los procesos judiciales (expedientes judiciales) de dos de los cuatro Juzgados de Adolescentes de

Montevideo, recuperando la palabra de los fiscales, defensores, jueces y peritos (asistentes sociales y psicólogos) que actúan en el ámbito judicial. Asimismo, se consideran para el análisis los discursos de los expertos que operan en las instituciones que tramitan la punición de los adolescentes, ya sea en el ámbito público (Instituto de la Niñez y la Adolescencia en Uruguay, en adelante INAU) o privado que administran penas privativas o no privativas de libertad. En este sentido se consideran los discursos de psicólogos, asistentes sociales y educadores sociales de estas instituciones penales.

La pregunta que guía este trabajo de investigación plantea un análisis de la concepción de riesgo social que los expertos utilizan en la dilucidación de la responsabilidad adolescente en la conducta infractora, así como las consecuencias prácticas de la utilización de este instrumental teórico en el trabajo profesional.

Como recurso teórico alternativo a la idea de riesgo, se exploran los supuestos conceptuales de la noción de vulnerabilidad social, con el propósito de estudiar el uso de esta herramienta en el análisis experto de la infracción adolescente.

La investigación parte de la hipótesis del uso indistinto e indiscriminado de ambos conceptos en los usos discursivos de los expertos en el área socio-jurídica del conflicto adolescente con la ley penal e intenta discriminar los supuestos teórico-metodológicos de ambas nociones conceptuales.

3. La perspectiva de riesgo en los discursos técnicos.

El debate en torno a la atribución de responsabilidades en el tema de la infracción adolescente, remite, en el marco del recorte específico de esta investigación, a la lectura de los fundamentos conceptuales de las palabras emitidas por el sistema experto a nivel socio-jurídico.

En este escenario, la investigación revisa los discursos de los expertos en derecho emitidos en el contexto del procesamiento judicial, y da cuenta de su permeabilidad en la recepción de los pronunciamientos expertos producidos desde el sistema penal. Corresponde entonces

centrar la atención en la lectura de los discursos expertos producidos en el marco de estas instituciones de control social.

Los enunciados expertos, como cualquier discurso social, son producidos en marcos de significados contextuales. Se propone en este apartado, analizar los usos discursivos de los expertos en el sistema penal, para plantear hipótesis acerca de los posibles sentidos que en este particular marco de emisión adquieren, en un desarrollo que busca también trazar los senderos de sus probables consecuencias sociales.

La lectura que los expertos en el área social, psicológica y educativa realizan acerca de las situaciones que se colocan bajo su mirada, está puesta en el adolescente, su trayectoria biográfica y su entorno social y familiar, en el supuesto de que estos trayectos podrían proporcionar hipótesis explicativas acerca de la infracción que origina la intervención social.

La lectura de los informes técnicos surgidos en el marco del control de las medidas de prevención y sanción dispuestas judicialmente a partir de la muestra de expedientes analizada, señala la utilización recurrente de la idea de riesgo social en la descripción de las situaciones sociofamiliares de los adolescentes evaluados en el sistema penal. Analizar los significados atribuidos a estos diagnósticos expertos en el contexto de su emisión, es el objetivo de apartado.

Como ya fuera señalado, si bien es posible reconocer distintas hipótesis que explican sus orígenes, la idea del riesgo ha permeado diversos campos disciplinares. Retomando estos discursos sociales, algunos analistas han buscado fundamentar la utilización de este concepto en la descripción de ciertos fenómenos sociales que surgen en el contexto de los cambios civilizatorios producidos con el desmoronamiento de la sociedad industrial. (Luhmann, 1992, 1996, 1997; Beck, 1996, 1997, 1998, 2001; Giddens, 1994, 1995, 1996, 1997; Lash, 1997) Sus discursos advierten el advenimiento de una nueva etapa en el curso de la modernidad, cuyo proceso de materialización social avanza inadvertidamente para los actores implicados, pero que tiene consecuencias significativas en la forma en que estos se relacionan con las instituciones sociales y con los sistemas abstractos que las fundamentan y legitiman. Esta nueva forma de relaciones entre los actores y la estructura social que los

analistas señalan, se genera en un contexto de reflexividad social que aumenta las posibilidades de diálogo de los actores con los sistemas abstractos, brindándoles una mayor posibilidad de crítica y de distanciamiento respecto a los mecanismos sociales que condicionaran sus decisiones y sus cursos de acción en las sociedades tradicionales y en las sociedades que caracterizaran el tránsito por la llamada primera etapa de la modernidad. (Giddens, 1994, 1995)

Esta mayor independencia respecto a las constricciones estructurales que señalan los autores, a la vez que aumenta las posibilidades de libertad, genera nuevas incertidumbres y nuevos temores, exponiendo a los actores a nuevos riesgos sociales. La evaluación de los riesgos de vivir en una época de cambios vertiginosos e imperceptibles, se transforma así, en un asunto social de interés relevante. Sacudiéndose la inocencia de la linealidad de antiguas explicaciones, la ciencia, en los más diversos campos disciplinares, intenta nuevas descripciones y nuevos análisis en un planteo de posibles riesgos, señalando, dirá Beck, orientaciones sobre lo que no debe hacerse, pero nunca acerca de lo que hay que hacer. (1997: 23)

Se abre así, un campo infinito de posibilidades para la toma decisiones sobre la acción individual en un terreno minado por la incertidumbre y el riesgo. Surgen en este contexto, infinidad de discursos expertos que informan a los legos de las probables consecuencias de asumir uno u otro camino en torno a las múltiples decisiones a adoptar en la vida diaria de las sociedades contemporáneas características de la modernidad tardía. En sus análisis de la década del '90, Giddens describe con preocupación los efectos de la intrusión de estos sistemas expertos en la vida cotidiana de los individuos, no sin admitir el alivio que la información experta supone para las decisiones individuales. (1994, 1995)

Convenientemente informado por los sistemas expertos de la modernidad tardía, el individuo se expone a la responsabilidad de las consecuencias de decisiones asumidas en contextos reflexivos que suponen cada vez mayores márgenes de libertad. (Giddens, 1994, 1995, 1996, 1997)

El incremento en las posibilidades de libertad individual plantea la posibilidad de procesos de individuación más amplios y más radicales en sus consecuencias que aquellos que la

modernidad simple habilitara por medio de la liberación individual frente a las estructuras de la sociedad tradicional. De esta manera, el individuo se reconoce libre frente a la posibilidad de diseñar su biografía a la medida de sus motivaciones e intereses, que modifica y transforma a la medida que cambian sus inquietudes en las distintas etapas de su trayectoria de vida. En el mismo sentido en que cambian sus preferencias y orientaciones, se modifican también sus compromisos y sus redes de relaciones, ampliando, restringiendo o transformando sus pertenencias y las elecciones personales respecto las influencias sociales que recoge o desestima. (Beck, 1994: 29-30).

El análisis de la apropiación de este marco interpretativo de la evaluación de riesgos por parte de los operadores sociales en el campo de la infancia y la adolescencia en Uruguay, específicamente insertos en el área socio-jurídica de la intervención social respecto a la infracción adolescente, requiere una lectura de la atribución concreta del sentido del término que los expertos le otorgan en sus discursos.

Para revisar el particular uso del significado del riesgo en sus análisis microsociales, se propone centrar la atención en la lectura de las situaciones sociales y familiares que el diagnóstico experto sintetiza mediante la idea de riesgo social.

En un primer de análisis, es posible señalar un tipo de abordaje específico en relación al fenómeno social de la pobreza.

El enunciado del riesgo social parece sintetizar la descripción de una situación familiar y social marcada por la carencia material y simbólica de bienes socialmente apreciados en la valoración del bienestar social. La descripción de las carencias en las condiciones materiales de vida de los individuos y las familias sujetos a evaluación que estos diagnósticos de riesgo social plantean, enumeran consecuentemente dificultades en plano de la obtención de empleos calificados, socialmente reconocidos y protegidos, en el tránsito por el sistema educativo, en el acceso a bienes culturales, y en el desarrollo de redes de relaciones sociales estables, plurales y diversas.

Así pues, resulta relevante señalar que la enumeración de los indicadores sociales que señalan las carencias en los satisfactores de necesidades sociales indispensables para el

bienestar que caracterizan estos informes expertos, parten del señalamiento de limitaciones en el plano personal y familiar.

Este tipo de lectura microsocia, que centra su mirada en el individuo, señalando tanto sus dificultades como sus potencialidades en la movilización de recursos propios y sociales para la obtención de metas de bienestar social aceptadas, coloca en los factores individuales la explicación del fenómeno de la pobreza.

En un segundo nivel de interpretación de los diagnósticos de riesgo social es posible rastrear las consecuencias teóricas implícitas de la aplicación del paradigma de la modernidad reflexiva a los análisis microsociales.

Los analistas las sociedades contemporáneas centrales en la modernidad tardía suponen un contexto de reflexividad institucional en aumento, que otorgaría cada vez mayores niveles de autonomía a las decisiones individuales informadas por estos sistemas abstractos de actividad refleja. En contextos sociales reflexivos, la acción individual se supone ella misma también reflexiva, con posibilidad de transformación y adaptación a circunstancias sociales que cambian vertiginosamente.

En el supuesto de igualdad de posibilidades en el acceso a la información experta respecto a la multiplicidad de decisiones que la vida contemporánea supone, la búsqueda de orientación experta en relación a la propia vida corresponde a los interesados. En este sentido, por ejemplo, los futuros padres deben buscar atención experta respecto a los necesarios cuidados requeridos en relación a la concepción, el embarazo, o el parto, así como la orientación de especialistas respecto a las pautas de crianza durante todas las etapas del desarrollo del niño hasta su vida adulta y, aún después de la independencia de los hijos, frente a los desafíos que cada nueva etapa de la vida de padres plantea.

Las decisiones libres de los individuos deben ser convenientemente informadas por sistemas abstractos especializados, pero una vez adoptadas, corresponde al individuo el asumir las consecuencias que de ella se deriven.

Los análisis inscriptos en la evaluación de riesgos sociales que los informes expertos proponen, asumen la independencia de las decisiones individuales respecto a las dinámicas

estructurales que los condicionaran en la primera etapa de la modernidad. En este sentido, las decisiones respecto a la propia preparación para la competencia en el mercado laboral, las decisiones en relación a la formación de la familia, la cantidad de hijos, su formación, su orientación en el proceso de socialización y adquisición de competencias sociales, el cuidado de su salud y la elección del sistema de coberturas sociales frente a los riesgos, corresponde al individuo. La responsabilidad respecto a las consecuencias que estas decisiones plantean, es también individual.

Cuando este tipo de planteos que la evaluación experta de los riesgos supone es trasladado al análisis de las situaciones sociales de pobreza, la transposición de los supuestos del análisis se traduce en una responsabilización individual por decisiones libres adoptadas en los contextos de reflexividad creciente.

Si el análisis microsocioal de las situaciones de pobreza es pensado en términos de factores individuales de explicación, la consecuencia del planteo es la responsabilización individual de la pobreza.

En un tercer nivel de análisis corresponde situar este tipo de discursos sociales en el marco de los sistemas de control socio-jurídicos donde se originan. La interpretación de la atribución de sentido a la idea de riesgo social sólo puede plantearse en el marco de las instituciones que la sostienen.

Los informes que se ponen en consideración en este apartado del análisis, están enmarcados en las instituciones sociales responsables del control de las medidas de prevención y sanción que el sistema judicial dispone en relación a la infracción adolescente.

Leídos en el contexto de la implementación de medidas judiciales de respuesta ante la infracción normativa, el diagnóstico de riesgo respecto a los adolescentes evaluados por una institución de control social, puede adquirir un sentido contextual específico. En este marco, la lectura experta del riesgo, activa una alarma social frente al sistema judicial, que retoma el análisis de los especialistas y toma medidas concretas para fortalecer los mecanismos de defensa social como respuesta.

En el contexto de la infracción adolescente, la evaluación experta de riesgos sociales sugiere la implementación de medidas de control social más estrictas ante la amenaza. El diagnóstico de riesgo social en el área socio-jurídica de la justicia adolescente sugiere pues, en el marco normativo nacional, la respuesta de la institucionalización.

Los diagnósticos de riesgo describen familias con severos problemas en la provisión y cuidado de sus miembros, abandonadas a la construcción de estrategias de supervivencia informales, sin las protecciones sociales derivadas del trabajo en condiciones de estabilidad y formalidad. En este sentido, los informes que evalúan el riesgo social de las situaciones socio-familiares en observación, parecen situarse en el esquema de la concepción tutelar que partía de la mirada de la “situación irregular” de “los menores abandonados” cuyo tránsito natural los llevaría a la delincuencia. La respuesta de la doctrina tutelar de la infancia pobre no era otra que la de su institucionalización. Recogida en un nuevo discurso, la imagen paradigmática del “menor abandonado y delincuente” parece corresponderse casi exactamente, con el sentido de alarma social atribuido al diagnóstico del riesgo de los ahora llamados “adolescentes infractores”. La respuesta social a aquella descripción, resemantizada como medida socioeducativa en el discurso contemporáneo de la protección integral a la infancia, es nuevamente, la internación.

4. La perspectiva de la vulnerabilidad social en los discursos técnicos

La confrontación argumentativa en torno a los temas de estudio constituye el marco en que se desarrollan las aproximaciones al objeto de trabajo de la ciencia. En función de concepciones del mundo y tradiciones de pensamiento diferenciadas, los especialistas ensayan distintas interpretaciones sobre los fenómenos que estudian, produciendo discursos diversos en relación a los mismos temas. Decía Beck que, en el contexto de la modernidad tardía, la ciencia pierde la inocencia que produjera explicaciones totalizantes, socialmente valoradas y recogidas como verdades científicas irrefutables. (Beck, 1997: 22)

Esta confrontación de explicaciones sobre los asuntos sociales puede darse en forma explícita o solapada entre los expertos que abordan un mismo objeto de conocimiento. En

el marco del procesamiento judicial, se han analizado los debates argumentales entre fiscales y defensores acerca de la calificación jurídica correspondiente a cada infracción estudiada, así como en torno al tipo de respuesta que el sistema judicial podría buscar frente a cada situación planteada.

El análisis situacional que se plantea en los marcos institucionales del sistema penal, también sugiere acercamientos expertos diferenciados en torno a los mismos asuntos. En la muestra de documentos analizados es posible identificar varias aproximaciones de análisis planteadas en función de marcos disciplinares distintos. La mirada psicológica hacia el contexto sociofamiliar de los adolescentes en su interpretación de la trayectoria biográfica, es distinta a la aproximación que, sobre el mismo tema, se plantea desde el trabajo social, para citar un ejemplo en esta confrontación de lecturas.

Aunque es posible seguir estas aproximaciones disciplinarias diferenciadas sobre los asuntos sociales en la lectura de los documentos de la muestra, este apartado persigue objetivos distintos. Se trata de abordar la lectura experta sobre el contexto familiar de los adolescentes a través de las categorías de análisis que apoyan la reflexión de los especialistas en torno a la infracción adolescente.

El apartado anterior recorría los debates planteados en torno a utilización de la categoría de riesgo social en las explicaciones expertas, trazando trayectorias posibles acerca de las consecuencias sociales de estos diagnósticos.

En este momento se busca poner a discusión el uso de la categoría de vulnerabilidad social en los análisis expertos. Con este objetivo se plantearán, como en el caso anterior, distintos niveles de análisis en una reflexión que parece presentar posiciones diferenciadas en torno a la interpretación del fenómeno de la pobreza, el tratamiento de la libertad del individuo en relación a la estructura social y el debate acerca de la responsabilidad en el tema de la infracción adolescente.

La aproximación experta a la infracción adolescente de los especialistas que trabajan en el contexto de las instituciones penales, considera, como ya se ha señalado, al individuo en su

contexto familiar y entorno social más cercano, analizando su trayectoria biográfica en este escenario.

Dado que la mayoría de los adolescentes que transitan por las instituciones penales pertenecen a sectores sociales desfavorecidos, la lectura del contexto social en el que desarrollan sus vidas, lleva implícita una aproximación al fenómeno de la pobreza. En este sentido, la descripción situacional que realizan los expertos se centra en constatar las fragilidades sociales en materia de acceso a satisfactores relacionados con el mundo del trabajo, la educación, la salud, la vivienda o los vínculos sociales.

Sin embargo, en los informes que utilizan el concepto de vulnerabilidad social para describir estas situaciones familiares caracterizadas por la pobreza, el énfasis del análisis no está puesto, como en el caso del análisis del riesgo, en las dificultades experimentadas por los individuos y sus grupos familiares para el acceso a ciertos bienes sociales. La lectura que se propone en estos análisis está centrada, por el contrario, en las limitaciones que el sistema de protección social experimenta en el cumplimiento de la función de proporcionar los satisfactores adecuados a las necesidades básicas de estos grupos familiares.

Esta mirada hacia los derechos sociales desprotegidos de los sectores sociales vulnerables, parece situarse en el sistema de garantías socialmente exigibles para el desarrollo individual y familiar. En este sentido, la aproximación de estos informes expertos al tema de la pobreza, parece ubicar las causas del fenómeno en las fallas en el sistema de protecciones sociales que el Estado debería asegurar a los miembros de la sociedad que quedan excluidos de los sistemas sociales de producción y distribución de la riqueza socialmente generada.

Aunque permanezca implícito en el desarrollo argumental de estos informes, los supuestos teóricos que los fundamentan, parecen establecer una explicación social del fenómeno de la pobreza. En este sentido, la aproximación discursiva a la explicación de las conductas sociales que se colocan bajo la lupa de estos análisis, sugiere un marco conceptual distinto al paradigma del riesgo y una posición diferente de la relación del individuo con la estructura social.

Si la mirada sobre las carencias de estos grupos familiares está puesta en las fallas del sistema de protecciones sociales, la postura teórica de estos informes parece suponer una mayor vinculación del desarrollo individual respecto a la estructura de oportunidades sociales.

Estos análisis situacionales parecen partir de una concepción distinta a la del individuo libre de condicionamientos sociales, cuya búsqueda de información en los sistemas abstractos de las sociedades reflexivas, garantizara la colonización de un futuro abierto a nuevas oportunidades en contextos de riesgo.

La lectura de las condiciones sociales de la vida de estos individuos vulnerables, parecería proporcionar hipótesis explicativas respecto a sus trayectorias biográficas, en una mirada de sus decisiones y conductas que parece estar interpretada a partir de limitaciones impuestas por los condicionamientos sociales de sus posibilidades de elección.

En estas hipótesis explicativas de las conductas individuales, las situaciones de pobreza son analizadas como limitaciones estructurales de la libertad de decisión en una gama de opciones que no parecería estar abierta y disponible para todos los miembros de la sociedad.

Este posicionamiento teórico en relación a los condicionamientos sociales de la elección individual, también supone una postura distinta respecto a la responsabilidad individual en torno a la infracción adolescente.

Si la lectura de las vulnerabilidades sociales de estos individuos y sus grupos familiares de soporte y protección se coloca en las debilidades del sistema de protecciones sociales para garantizar los derechos sociales, la responsabilidad en torno a las decisiones adoptadas en contextos de restricción social, estableciendo las mediaciones que la interpretación de las acciones individuales supone, es también social.

En este sentido, la mirada experta sobre la responsabilidad individual en la infracción adolescente explicada en contextos de pobreza y falta de garantías sociales, debería ser socialmente relativizada en atención a la co-responsabilidad social en la protección de los derechos de estos miembros vulnerables de la sociedad.

Aparentemente inocente, la elección del concepto de vulnerabilidad social en la descripción de las situaciones familiares de los adolescentes que transitan por el sistema penal, parece significar una toma de posición respecto a los condicionamientos sociales de la acción y por lo tanto de las responsabilidades colectivas en relación a la infracción.

Esta lectura de los condicionamientos sociales de una conducta desarrollada en el contexto de las limitaciones que impone la pobreza, implica también una toma de posición respecto a la exigibilidad en la protección de los derechos sociales. Este marco de interpretación, supone además un tratamiento diferente respecto a la sanción social que se impone como respuesta colectiva a estas conductas.

Construido desde el supuesto de un individuo libre de condicionamientos sociales que ofende, con su infracción a las normas, las bases de la convivencia social regulada, el paradigma de la defensa social se coloca desde la exigibilidad social de la reparación de la ofensa. La respuesta social del encierro de estos transgresores se plantea así, únicamente desde la responsabilidad que cabe al individuo por su conducta.

La resignificación de la mirada responsabilizante que la lectura de la vulnerabilidad social de los infractores plantea en la necesidad de asumir la corresponsabilidad social en estas trasgresiones, supone también una respuesta social diferente frente a la trasgresión.

El reconocimiento de la falta de garantías colectivas para el desarrollo de los derechos sociales de estos individuos plantea la necesidad de la reparación social de esta desprotección social. En este sentido, la detección experta de la fragilidad social de los adolescentes debería implicar una respuesta social organizada que garantice estos derechos vulnerados. En este marco de interpretación, la vulnerabilidad social de los infractores debería responderse mediante mecanismos que aseguren la protección social de los adolescentes y sus grupos familiares.

El establecimiento de un sistema de garantías sociales para la protección de los grupos sociales más vulnerables, debería estar centrado en el fortalecimiento de los mecanismos protectores que la sociedad dispone para promover el desarrollo de las potenciales individuales y sociales de estas familias. La respuesta del aislamiento institucionalizador de

los adolescentes, parece dirigirse en sentido contrario a esta apuesta por la protección social de la vulnerabilidad señalada por los expertos en sus informes.

La institucionalidad del sistema penal en la que surgen estos diagnósticos que detectan la vulnerabilidad social de los adolescentes, resulta un marco adecuado –no el único, ni el mejor– para plantear la exigibilidad social en el cumplimiento de las garantías sociales de protección de los derechos vulnerados. Dirigidos al sistema judicial, estos informes plantean un incumplimiento de los deberes sociales del Estado en proporcionar las condiciones adecuadas para el desarrollo de sus miembros. La respuesta del sistema judicial frente a esta denuncia, no puede ser otra que la de exigir al Estado la reparación frente a este incumplimiento.

En este sentido, el análisis de las categorías que los discursos expertos utilizan en sus diagnósticos aquí propuesto, replantea la lectura social frente al tema de la trasgresión normativa y sugiere nuevas respuestas sociales para su atención y tratamiento.

5. El uso indistinto de los términos riesgo y vulnerabilidad en la descripción social.

Como se ha señalado hasta el momento, los informes expertos en el área psicológica y social hacen uso de la terminología del riesgo o de la vulnerabilidad social en sus descripciones de las dinámicas sociales que explican la conducta infractora de los adolescentes evaluados en su tránsito por el sistema penal. En páginas anteriores se sostenía que la utilización de ambos términos remitía a conceptualizaciones diferentes en la caracterización de las situaciones sociofamiliares de los adolescentes atravesadas por el fenómeno de la pobreza y la desprotección social, con consecuencias también divergentes en relación a la atribución de responsabilidades individuales, familiares y sociales respecto a las conductas explicadas en estos contextos.

Sin embargo, la difusión de los conceptos de riesgo y vulnerabilidad social entre los operadores que intervienen en el área de la infancia en Uruguay, ha supuesto una indiscriminación en el uso de ambos términos, lo que también es posible observar en el área socio-jurídica de intervención.

La discriminación de los fundamentos conceptuales de los discursos sustentados en la idea de riesgo y en la idea de vulnerabilidad realizada en esta primera exploración de los discursos expertos en el ámbito socio-jurídico de intervención, da cuenta de la utilización imprecisa de estos conceptos en otros discursos analizados.

Entre las hipótesis que podrían ensayarse a modo de explicación de esta indiscriminación en los recursos conceptuales de interpretación utilizados en estos discursos expertos, podría suponerse la insuficiente fundamentación teórica de estas categorías como referenciales distintos. La utilización de la vulnerabilidad y el riesgo social como sinónimos en el discurso experto, permite pensar en una lectura realizada a partir de los supuestos del paradigma del riesgo. Sin embargo, las ausencias en la fundamentación de la lectura de la vulnerabilidad social, como recurso conceptual alternativo frente al análisis del riesgo, no han permitido desarrollar posturas teóricamente sustentadas entre los operadores del campo de la niñez y la adolescencia y específicamente, en el tratamiento conceptual del tema de la trasgresión adolescente.

6. Consideraciones finales

Tomando como ámbito de indagación la intervención social en relación a la infracción adolescente, el trabajo plantea la cuestión de la semantización de la palabra experta en su descripción de las situaciones que se colocan ante su análisis. En este sentido, la exposición rastrea las influencias teóricas de los discursos expertos y plantea interrogantes respecto a la generalización de ciertos usos conceptuales en el campo de la infancia y la adolescencia en Uruguay.

En un segundo plano, el camino de la precisión semántica de los conceptos habitualmente utilizados en los análisis expertos, plantea el debate acerca de la responsabilidad en el tema de la infracción adolescente. En este sentido, los marcos de referencia implícitos en las categorías de análisis empleadas en los discursos expertos, asumen posiciones específicas en la discusión en torno al tema de la responsabilidad frente a la trasgresión normativa protagonizada por adolescentes.

Las referencias expertas al entorno social y familiar del adolescente en los informes que surgen del ámbito penal, tienen influencias en las consideraciones de los expertos que operan en el ámbito judicial y por tanto, adquieren un carácter demarcatorio en determinados aspectos del proceso judicial, con consecuencias –tanto positivas como negativas– para los afectados.

El diagnóstico de riesgo social en la descripción de situaciones individuales y familiares lleva añadida la idea de prevención y de alarma social. Mediante el enunciado del riesgo social, el experto parece advertir un peligro, frente al que la sociedad debe estar atenta. Genera una situación de alerta, colocando un llamado de atención a través de su diagnóstico situacional, al que la sociedad organizada institucionalmente debe responder. En este contexto, el diagnóstico de riesgo social aparece como un llamado de atención para la activación de los mecanismos de defensa social.

La idea de vulnerabilidad social aplicada a los análisis de las situaciones personales y familiares que se presentan a estudio de los operadores, parece hablar de la fragilidad presentada por estos individuos y grupos familiares en el contexto de las protecciones sociales que, en el país, provienen fundamentalmente del trabajo socialmente regulado.

En este sentido, la lectura de la vulnerabilidad social es una lectura de la desprotección social de los sectores excluidos de los mecanismos sociales de producción y distribución de la riqueza social. El análisis de la situación de fragilidad de estos individuos sitúa la reflexión en torno a la responsabilidad social de su protección.

En este escenario, la respuesta social frente a una trasgresión normativa desarrollada en contextos de vulnerabilidad social, no podría ser otra que el incremento de los mecanismos sociales de protección a estos adolescentes y sus familias, en un marco de reparación social.

7. Referencias bibliográficas

- Beck, U. (1996) “Teoría de la sociedad del riesgo”, en *Las consecuencias perversas de la modernidad: modernidad, contingencia y riesgo*. J. Beriain (comp.) Anthopos. Barcelona. pp. 201-222.
- Beck, U. (1996) “Teoría de la sociedad de la modernización reflexiva”, en *Las consecuencias perversas de la modernidad: modernidad, contingencia y riesgo*. J. Beriain (comp.) Anthopos. Barcelona. pp. 223-265.
- Beck, U. (1997) “La reinención de la política: hacia una teoría de la modernidad reflexiva”, en Beck, U.; Giddens, A y Lash, S. *Modernización reflexiva. Política, tradición y estética en el orden social moderno*. Alianza Universidad. Madrid. pp. 13-74.
- Beck, U, Giddens, A y Lash, S. (1997) “Réplicas y críticas” en *Modernización reflexiva. Política, tradición y estética en el orden social moderno*. Alianza Universidad. Madrid. pp. 209-255.
- Beck, U. (1998) *La sociedad del riesgo: hacia una nueva modernidad*. Paidós. Barcelona.
- Beck, U. (2001) “Vivir nuestra propia vida en un mundo desbocado: individuación, globalización y política”, en Giddens, A. y Hutton, W. (eds.) *En el límite. La vida en el capitalismo global*. Kriterion Tusquets. Editores. Barcelona.
- Giddens, A. (1994) *Consecuencias de la modernidad*. Alianza Editorial, Madrid.
- Giddens, A. (1995) *Modernidad e identidad del yo*. Península. Barcelona.
- Giddens, A. (1996) “Modernidad y autoidentidad”, en *Las consecuencias perversas de la modernidad: modernidad, contingencia y riesgo*. J. Beriain (comp.) Anthopos. Barcelona. pp. 33-72.
- Giddens, A. (1997) “Vivir en una sociedad postradicional”, en Beck, U.; Giddens, A y Lash, S. *Modernización reflexiva. Política, tradición y estética en el orden social moderno*. Alianza Universidad. Madrid. pp. 75-136.

Luhmann, N. *Sociología del riesgo*. Universidad Latinoamericana, Universidad de Guadalajara, México, 1992.

Luhmann, N. “Concepto de riesgo”, en *Las consecuencias perversas de la modernidad: modernidad, contingencia y riesgo*. J. Beriain (comp.) Anthopos. Barcelona, 1996. pp. 123-153.

Luhmann, N. “El futuro como riesgo”, en *Las consecuencias perversas de la modernidad: modernidad, contingencia y riesgo*. J. Beriain (comp.) Anthopos. Barcelona, 1996. pp. 155-172.

Luhmann, N. “La contingencia como atributo de la sociedad moderna”, en *Las consecuencias perversas de la modernidad: modernidad, contingencia y riesgo*. J. Beriain (comp.) Anthopos. Barcelona, 1996. pp. 173-197.

